



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de febrero de dos mil veintitrés. –

Proceso	Incidente de desacato
Accionante	AGREGADOS Y TRANSPORTES YONDÓ S.A.S.
Accionada	PAVIMENTOS JG S.A.S.
Radicado	05001-31-03-001-2022-00406-00
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el Superior

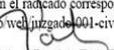
De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, SE ORDENA cumplir lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín mediante providencia fechada el 19 de diciembre de 2022, que confirmó la sanción impuesta a JUAN JOSÉ GEORGE RUEDA representante legal de PAVIMENTOS JG S.A.S. y SE DISPONE lo pertinente para tal efecto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR